

COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA.

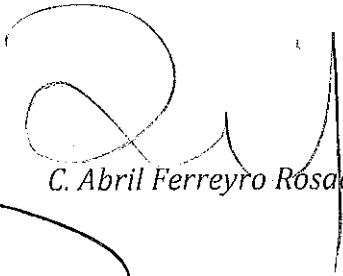
“Artículo 9 de la Ley de acceso a la información Pública para el estado y los municipios de Yucatán”

Mérida Yucatán Administración 2015-2018.
Clasificación: PB

Fracción XIV.- Padrón inmobiliario.

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al art.40 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se declara la inexistencia** de la información relativa a **Padrón inmobiliario** en lo que corresponde a esta unidad administrativa, toda vez que no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para los ejercicios comprendidos en el periodo que abarca *De Enero a Diciembre del 2014 y de Enero a Diciembre 2015*, mediante la Dirección del **Comité Permanente del Carnaval Mérida** a mi cargo, ningún **Padrón inmobiliario**.

Comité Permanente del Carnaval de Mérida


C. Abril Ferreyro Rosado


VoBo.

Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Titular de la Unidad Municipal de
Acceso a la Información Pública.